

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

5.- Convocatoria de un contrato para Proyecto de la Convocatoria 2018 Proyectos de I+D+i “Generación de conocimiento” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Dentro del proyecto *Métodos, modelos, métricas y herramientas para la evaluación de la prosodia (ProA)*, del Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la UNED, y del que es investigador principal el profesor Juan María Garrido Almiñana, se convoca un contrato para realizar tareas de procesado, revisión y anotación de corpus de habla en español, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria busca la contratación de un ayudante de investigación a tiempo parcial (20 horas semanales) en el marco del proyecto de investigación citado anteriormente.

2.- DESTINATARIOS.

Personas con titulación de grado o licenciatura en Lengua Española, Filología Hispánica o Lingüística General. Son imprescindibles conocimientos de fonética acústica del español y utilización de herramientas computacionales de procesado del habla. Se requiere también acreditar experiencia en tareas de revisión y anotación de corpus de habla en español, bien en el marco de proyectos de investigación relacionados con la fonética del español o en el ámbito empresarial de las tecnologías del habla. Se valorará que el candidato acredite experiencia en trabajo autónomo y a distancia en las tareas mencionadas.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato será desde la fecha de incorporación, 1 de diciembre de 2021, hasta 30 de abril de 2022.

4.3. El lugar de trabajo será el Laboratorio de Fonética de la UNED, paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid.

4.4. La incorporación de la persona seleccionada deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. La retribución bruta mensual para la persona contratada al amparo de esta convocatoria será de 830 €, sin pagas extraordinarias.

4.6. En ningún caso la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Currículum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica deberán presentarse en el Registro General de la UNED a través de su Registro electrónico: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que ésta delegue, el investigador principal del proyecto al que se adscribirá la persona contratada, y la Jefe de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Currículum vitae* del candidato/a. Se valorará la titulación aportada. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100, repartido como sigue:

- Titulación aportada (hasta 15%).
- Nivel de experiencia en las tareas propias del puesto (hasta 50%).
- Otros méritos (hasta 5%).

6.2.2. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación de la persona candidata al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con las personas candidatas si se considerase necesario.

7.- RECURSOS.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 13 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

6.- Resolución de 15 de octubre de 2021 por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral de técnico de digitalización para prestar servicio al Instituto Alcañiz-UNED de Estudios Avanzados en Patrimonio y Humanidades, convocado el 20 de septiembre de 2021 (BICI n.º 43)

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Primera.- El día 13 de octubre de 2021 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de técnico de digitalización para prestar servicio al Instituto Alcañiz-UNED de Estudios Avanzados en Patrimonio y Humanidades.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI nº 43, de 20 de septiembre de 2021, la Comisión acordó la concesión del contrato a **don FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ**, designando como suplente en caso de renuncia a DON HÉCTOR CIMBRÓN SÁNCHEZ.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- El candidato seleccionado deberá incorporarse al centro de aplicación del contrato en los 10 días siguientes a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado le serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 15 de octubre de 2021. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.